



Municipalidad de Tobatí

CONTRATO N° 8 /2024

Entre la Municipalidad de Tobatí, domiciliada en 14 de Mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Osmar Ferreira, con C.I. N° 3.996.953**, en su calidad de Intendente Municipal y el **C.P. Julio César Cabrera Cabrera, con C.I. N° 5.637.572**, en su calidad de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Radiadores Guille**, con RUC N° 172654-0, domiciliada en Julia Miranda Cueto c/ Mcal. López, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gregorio Guillermo Agüero Bernal, con C.I. N° 1.726.594, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA .-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452963

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de Menor Cuantía Nacional, con ID N° 45414, convocado por la Municipalidad de Tobatí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1173/2024.

Radiadores Guille
Tel. 580.876
San Lorenzo - Paraguay

C.P. Julio César Cabrera
Secretario General
Municipalidad de Tobatí



Abg. Luis Osmar Ferreira
Intendente Municipal
Tobatí - Paraguay



Municipalidad de Tobatí

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Procedencia	Marca	Precio unitario	Precio total
1	Desmalezadora.	5	Paraguay	Husqvarna	4.932.200	24.661.000
PRECIO TOTAL						24.661.000

Total: SON GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL (Gs. 24.661.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

C.P. Richard Delgadillo, Director de Administración y Finanzas, Administración y Finanzas

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


R. Madores Guille
Tel: 580 876
San Lorenzo - Paraguay


C.P. Julio Cesar Cabrera
Secretario General
Municipalidad de Tobatí


Abog. Luis Osmar Ferrera
Intendente Municipal
Tobatí - Paraguay



Municipalidad de Tobatí

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tobatí, República del Paraguay a los³⁰..... días del mes de octubre del año 2024.



Secretario General
C.P. Julio Cesar Cabrera
Secretario General
Municipalidad de Tobatí

Radiadores Guille
Tel. 580.876
San Lorenzo - Paraguay



Intendente Municipal
Abog. Luis Osmar Ferreira
Intendente Municipal
Tobatí - Paraguay

RADIADORES GUILLE
Proveedor
RUC N° 1726594-0